



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2021

FOLIO N° 000987

LA PLATA, 14 ABR. 2021

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1156558/2020, por el cual la SECRETARIA DE GOBIERNO, solicita la adquisición de 1800 toneladas de piedra granítica triturada 10/30 con flete incluido, puesto en destino dentro de partido de La Plata, a requerimiento de la secretaria; con destino al DESPACHO DE SECRETARIA DE GOBIERNO, mediante la solicitud de Pedido N°1289/2020, obrante a fs.2, correspondiendo por cambio de ejercicio económico a la Solicitud de Pedido N° 59/2021, obrante a fs. 26; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 10/12/2020, mediante Decreto N° 1925 Folio N° 2445 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones tendiente a lograr lo solicitado en el exordio.

Que a tal efecto tuvo lugar la realización de la LICITACIÓN PRIVADA N° 70/2020 de fecha 30 de Diciembre de 2020, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura, y demás documentación acumulada:

Firmas invitadas que no cotizan en ésta oportunidad: FULL SOUTH HOME S.R.L.; CANTERAS ROMERENSES S.R.L.; SAGITTA DESARROLLOS Y SERVICIOS S.R.L.; MIELKE DANIEL ALBERTO.

Que con motivo del cambio de ejercicio, donde dice Llamado N° 1, léase Llamado N° 2.

Que frente al fracaso del primer llamado, por declararse desierta tuvo lugar la realización de la LICITACIÓN PRIVADA N° 70/2020, Segundo llamado, con fecha de apertura 29/01/2021 acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura, y demás documentación acumulada:

SOBRE NRO. 1: CANTERAS ROMERENSE S.R.L., quien cotiza la totalidad de los ítems por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$4.860.000,00); quien presenta garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 363648, perteneciente a la compañía FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A., hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$243.000,00).

Firmas invitadas que no cotizan en esta oportunidad: FULL SOUTH HOME S.R.L., SAGITTA DESARROLLOS Y SERVICIOS S.R.L., MIELKE DANIEL ALBERTO, ANDREUCCI GUSTAVO ADOLFO y EMGI S.A.

Que frente a la presentación de una sola oferta en el segundo llamado, tuvo la realización de LICITACIÓN PRIVADA N° 70/2020, Tercer llamado, con fecha de apertura 17/03/2021 acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura, y demás documentación acumulada:

PROPUESTA NRO. 1: CANTERAS ROMERENSE S.R.L., quien cotiza el único ítem, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$4.860.000,00); quien presenta garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 366365, perteneciente a la compañía FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A., hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$243.000,00).

PROPUESTA NRO. 2: FULL SOUTH HOME S.R.L., quien cotiza el único ítem, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$4.950.000,00); quien presenta garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 264.046, perteneciente a la compañía COSENA SEGUROS S.A., hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$247.500,00).

Firmas invitadas que no cotizan en esta oportunidad: SAGITTA DESARROLLOS Y SERVICIOS S.R.L., MIELKE DANIEL ALBERTO, ANDREUCCI GUSTAVO ADOLFO, EMGI S.A. y ARUTI S.R.L.

Que a fs. 175 consta dictamen de la Secretaría Legal y Técnica.

Que de las propuestas presentadas la de la firma CANTERAS ROMERENSE S.R.L., ítem 1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$4.860.000,00), es la que resulta más conveniente a los intereses de la comuna.-

Por ello,

0741

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Apruébese la LICITACIÓN PRIVADA N° 70/2020, Primer llamado de fecha 30/12/2020, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada, declarado desierto.-

ARTICULO 2º: Apruébese la LICITACIÓN PRIVADA N° 70/2020, Segundo llamado de fecha 29/01/2021, fracasado por presentación de única oferta.-

ARTICULO 3º: Apruébese la LICITACIÓN PRIVADA N° 70/2020, modalidad Compra Directa Excepcional, artículo 156 inc. 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, efectuado con fecha 17/03/2021, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada.-

ARTICULO 4º: Adjudíquese lo solicitado a favor de la firma: CANTERAS ROMERENSE S.R.L., ítem 1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$4.860.000,00), es la que resulta más conveniente a los intereses de la comuna.

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS SESENTA (60) DIAS DE LA FECHA PRESENTACION DE FACTURAS EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

ARTICULO 5º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 8- SECRETARIA DE GOBIERNO - Jurisdicción: 1110107000- SECRETARIA DE GOBIERNO - Fuente de Financiamiento 131- De origen municipal.-

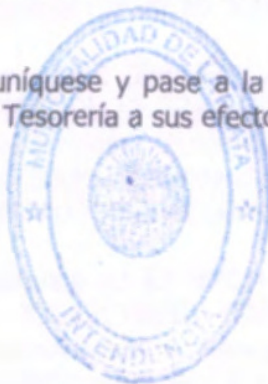
ARTICULO 6º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

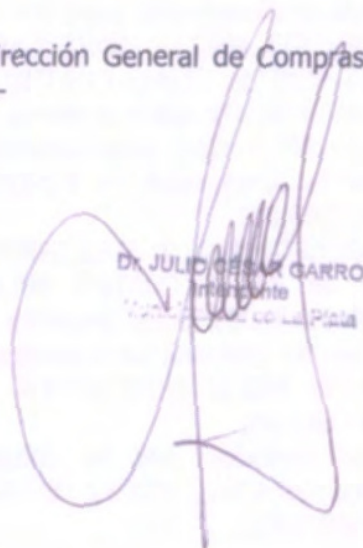
ARTICULO 7º: Autorízase la devolución de las garantías de ofertas, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de la firma adjudicataria, debiendo esta última sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 8º: El presente decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 9º: Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección General de Compras; y Suministros; Contaduría General y Tesorería a sus efectos.-


MARCELO LEGUIZAMON BROWN
Secretario de Gobierno




DR. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata